

Efigenio Lizardo, M.M., A.M., Francisco Alba Sánchez, Domingo Antonio Batista Rojas, José Dolores Fernández L., Delfín Germoso, José Mercedes Jiménez, Raúl de León, Leonidas Medina Fernández, Julio J. Moquete, Bienvenido Muñoz, Domingo Peralta, Darío María Rodríguez, José Manuel Solís, Manuel Ramón Reyes, Manuel Crespo, A.M., y Delfín Salazar, A.M.; Segundos Tenientes Chóferes Zacarías de la Cruz, A.M., Ramón Fernández Céspedes, A.M., y Adolfo Sánchez, A.M.; Segundo Teniente del Cuerpo Médico Cristóbal Emilio Cruz; Cadete del Cuerpo Médico José Ramón Vergés Vidal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 7776 que nombra varios oficiales del Ejército Nacional como Jueces de Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. No 7352, del 17 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7776.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los siguientes Oficiales del Ejército Nacional, quedan nombrados para integrar los Consejos de Guerra Permanentes de Ciudad Trujillo, del Centro de Enseñanza "General Trujillo" y de los Departamentos Sur y Nordeste;

Mayor Agustín R. Plúyer T., M.M., E.N., como Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo, en sustitución del Mayor Rafael A. González, M.M., E.N.;

Capitán Francisco Durán, M.M., E.N., como Juez del Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo, en sustitución del Capitán Rafael Adriano Valdez Hilario, E.N.;

Mayor Rafael A. González, M.M., E.N., como Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "GENERAL TRUJILLO", en sustitución del Mayor Juan Valenzuela, M.M., E.N.;

Capitán Adán E. Pujols, E.N., como Juez del Consejo de Guerra Permanente del Departamento Sur, en sustitución del Capitán Domingo E. Gallart, E.N.; y

Capitán José E. Alcántara, M.M., E.N., como Juez del

Consejo de Guerra Permanente del Departamento Nordeste, en sustitución del Capitán Francisco Durán, M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7777 que asciende a los grados de General de Brigada, y Teniente Coronel Honorarios, del Ejército Nacional, al Coronel y al Mayor Honorarios, José Arismendy Trujillo Molina y Rafael Leonidas Trujillo Martínez, respectivamente.— G. O. Nº 7353, del 21 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7777.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 13 del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Coronel Honorario José Arismendy Trujillo Molina, M.M., queda ascendido a General de Brigada, Honorario, del Ejército Nacional.

Art. 2.— El Mayor Honorario Rafael Leonidas Trujillo Martínez, O.G., M.M., queda ascendido a Teniente Coronel Honorario, del Ejército Nacional.

Art. 3.— Los indicados ascensos serán efectivos desde el 1º de Diciembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7778 que autoriza al señor José Antonio Hernández Asencio a hacer cambio en su nombre.— G. O. Nº 7365, del 19 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7778.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de Junio del año en curso el señor José Antonio Hernández Asencio, dominicano, estudiante, soltero, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la Cédula